

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado No. 26 2004 00155

Atendiendo la documental que antecede, y a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente el Juzgado **RESUELVE**:

1. Obre en autos y póngase en conocimiento de la parte demandante, para que en el término de 5 días contados a partir de la notificación de la presente determinación, haga las manifestaciones a que haya lugar, en relación con el pronunciamiento emitido dentro del asunto por parte del Instituto Geográfico Agustín Corazzi – IGAC en relación al oficio No. 1560 del 26 de junio de 2019 emitido por esta instancia judicial, a través del cual informa el costo del avalúo para realizar sobre el bien inmueble objeto del litigio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20001382.

Requiriendo en todo caso a la entidad para que a través de la entidad anotada o conforme se dispuso en auto anterior, presente el laborío que permita continuar con el trámite de este proceso.

2. Reconocer personería al abogado Fabián Andrés Restrepo como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

PILAR JIMÉNEZ ARDILA
JUEZ

JST

JUZGADO CINCUENTA CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ 9 DE FEBRERO DE 2021
PROVIDENCIA NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO ELECTRÓNICO No. 009
Alix Liliana Guáqueta Velandia. Secretaria

Firmado Por:

PILAR JIMENEZ ARDILA
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 050 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

85a655075c1ace082a4627298cb1fb62c7c0c92c87976708a7e1f511ad3c5950

Documento generado en 08/02/2021 05:28:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**